



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
**Subsecretaría de Catastro**

SH-PGF-DF -15348

Armenia, Quindío, 03 de agosto del 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A RUTH YOLANDA RUIZ PARDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.**

**Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:** La resolución número 154 del 28 de abril del 2023 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito", que archiva la petición relacionada a la solicitud con radicado G2021-6209 del 04 de diciembre del 2021 y radicado IGAC 261DQT-2021-0002315-ER-000 del 04 de noviembre del 2021 (Solicitud de asignación de ficha catastral).

**Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:** 28 de abril de 2023

**Fecha del Aviso:** 03 de agosto de 2023

**Autoridad que expidió el Acto Administrativo:** Jefe Oficina de Conservación Catastro  
Armenia

**Sujeto a Notificar:** Ruth Yolanda Ruiz Pardo

**Funcionario Competente:** John Sebastián Ortega Cortés

**Cargo:** Jefe Oficina de Conservación Catastro  
Armenia

**Recursos:** Ante esta decisión procede únicamente recurso Reposición ante el Jefe de Conservación Catastral, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011



Nit: 890000464-3


# Secretaría de Hacienda Municipal

## Subsecretaría de Catastro

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que resolución número 154 del 28 de abril del 2023 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito", que archiva la petición relacionada a la solicitud con radicado G2021-6209 del 04 de diciembre del 2021 y radicado IGAC 261DQT-2021-0002315-ER-000 del 04 de noviembre del 2021, con asunto (Solicitud de asignación de ficha catastral).

No fue posible realizar la Notificación de la resolución en mención mediante correo electrónico ni de manera personal, puesto que no se aportó la información correspondiente de manera correcta para tales efectos, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

resolución 154 del 28 de abril de 2023"por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito".

  
Subsecretaría de Catastro Municipal

**RESOLUCIÓN NÚMERO 154 DEL 28 DE ABRIL DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO"**

La Subsecretaría de Catastro Municipal, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, el Decreto Municipal 214 de 2021, Resolución IGAC 201 del 2021,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política Nacional en su Artículo 209 y la Ley 489 de 1998 en su Artículo 3 establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para los fines del estado.

Que la Ley 1755 de 2015, Artículo 17, determina:

**"Peticiónes Incompletas y desistimiento tácito.**

En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar una gestión de interés a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requiera al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reanuda el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no asista al requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo de la petición y el archivo del expediente, resolviendo para administración reservada, sin ser notificado personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales". (Subrayado y respaldado fuera de texto)

Que vencidos los términos establecidos sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que el pasado 04 de diciembre de 2021, RUTH YOLANDA RUIZ PARDO, radicó ante esta Subsecretaría solicitud a la que le fue asignado el radicado No. 2021 6209 por medio de la cual pretendía de esta Oficina Catastral, la ASIGNACIÓN DE FICHA CATASTRAL INDEPENDIENTE, del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-237202.

Que ante el estudio de la petición se logró determinar que el trámite se radicó sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Municipal No. 254 de 2021.

Carrera 15 N.º 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – Código Postal 620004  
Línea Catastral: 01 8000 169264 - Correo Electrónico: catastro@armeria.gov.co



Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q  
Tel (6) 7417100 Ext. 310, Línea 018000 169264  
catastro@armeria.gov.co



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
Subsecretaría de Catastro



NIT 890000464-3  
Subsecretaría de Catastro Municipal

R-AM-SGI-001  
18/11/2022

### RESOLUCIÓN NÚMERO 154 DEL 26 DE ABRIL DE 2023

Que con ocasión a lo anterior, este despacho expidió el oficio SH-PCF-DF-75530 del 22 de diciembre de 2021, el cual no pudo ser comunicado personalmente en la dirección reportada en la petición, circunstancia que conlleva a notificar por aviso el mencionado oficio, mediante comunicación SH-PCF-DF-17268 del 29 de abril de 2022, como consta en el expediente.

Que una vez verificado el correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co), y el reporte de verificación única, se evidencia que a la fecha el peticionario no ha aportado los documentos requeridos por esta Subsecretaría, ni ha solicitado prórroga del término, configurándose de esta manera el desistimiento tácito.

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento tácito de la petición presentada ante esta dependencia por RUTH YOLANDA RUIZ PARDO, y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que, de conformidad con lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decretar el desistimiento tácito del derecho de petición con radicado No. 2021 6209 del 04 de diciembre de 2021, de la señora RUTH YOLANDA RUIZ PARDO, solicitud que refiere: ... "ASIGNACIÓN DE FICHA CATASTRAL INDEPENDIENTE, del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-237202" ... de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición con radicado No. 2021 6209 del 04 de diciembre de 2021, de la señora RUTH YOLANDA RUIZ PARDO, solicitud que refiere: ... "ASIGNACIÓN DE FICHA CATASTRAL INDEPENDIENTE, del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-237202" ... por haber operado el desistimiento tácito, con base en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será notificada al solicitante, en los términos indicados en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, 26 de abril de 2023.

*John Sebastián Ortega C.*  
**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS**  
Jefe Oficina de Conservación  
Catastro Armenia

Polivoto:  
Revisó y aprobó

Mario Fernando Restrepo Parillo - Abogado Conservación Catastro  
John Sebastián Ortega Cortés - Jefe de Conservación Catastro

Carrera 15 más 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - Código Postal 530004  
Línea Gratuita: 01 8000 185264 - Correo Electrónico: [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda Municipal**  
**Subsecretaría de Catastro**

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).*

*John Sebastián Ortega C.*

John Sebastián ortega cortés  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Reviso: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral